

**DECRETO N° 0875**  
**NEUQUEN,**  
**21 JUN 1989**

**V I S T O:**

Las actuaciones relacionadas con el sumario administrativo dispuesto por Resolución n° 139/88; y

**CONSIDERANDO:**

Que los hechos están relacionados con la sustracción de la bocina del camión Patente Q-06402, conducido a la sazón por el agente Gabriel Rodriguez, L.P.4444/0;

Que del informe final producido por el Instructor Sumariante a fs.29 y vta., surge que de las declaraciones del personal de vigilancia, no se aportaron hechos que demostraran el o los responsables de la sustracción;

Que del control efectuado sobre si el agente Gabriel Rodriguez cumplía con las instrucciones del Decreto N° 437/81, se pudo constatar que el mismo no las cumple, (fs.16,17,21 y vta.22 y vta. y 23 y vta.);

Que por todo ello, el Instructor opina, salvo mejor criterio de la superioridad, dar de baja el elemento faltante por haber sido probablemente sustraído sin haberse logrado individualizar al autor del hecho, radicándose la correspondiente denuncia penal ante el Señor Fiscal de Turno con elevación de fotocopia de las actuaciones instruidas;

Que además solicita remitir los actuados al Señor Secretario de Servicios Públicos a los fines de su estudio y la adopción de medidas, si lo considera conveniente, por el no cumplimiento por parte del agente Rodriguez, de lo establecido en el Decreto N° 437/81 actualmente vigente;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen n° 197/89, opina que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, correspondiendo al Señor Secretario de Servicios Públicos emitir opinión al respecto;

Que a fs. 31 se expide el Señor Secretario del Area, compartiendo las conclusiones a que arribara el Instructor y propone aplicar al agente Gabriel Rodriguez dos (2) días de suspensión;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

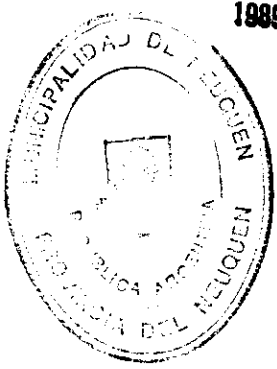
**D E C R E T A:**

Artículo 1°) DAR por concluído el sumario administrativo, dispuesto a los fines de esclarecer los hechos que motivaron la sustracción de la bocina del camión Patente Q-06402 conducido por el agente GABRIEL RODRIGUEZ, disponiéndose la baja de dicho elemento.-

Artículo 2°) APLICAR al agente GABRIEL RODRIGUEZ L.P.4444/0 dos días de suspensión por incumplimiento a lo prescripto por Decreto n°437/81, en un todo de acuerdo a las conclusiones sumariales y lo solicitado por el Señor/ Secretario de Servicios Públicos.-

///

Felipe Elias Ulla  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



///

Artículo 3°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al in  
- - - - - teresado de lo dispuesto precedentemente, y déjese constancia en  
su legajo personal.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios /  
- - - - - General y de Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Munici  
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



*[Handwritten signature]*  
Felipe Elías Ulla  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
ACUÑA  
FERRACIOLI